Presidencia Uruguay | Oficina Nacional del Servicio Civil

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

(Ley Nº 19.122)

2025

Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Sergio Pérez

Subdirector: Dr. Pierre Bianchi

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

PIERRE FRANÇOIS BIANCHI BIANCHI

Firmado digitalmente por PIERRE FRANÇOIS BIANCHI BIANCHI
Fecha: 2026.06.22 16:04:57 -03'00'

SERGIO MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por SERGIO MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2026.06.22 15:05:01 -03'00'

Oficina Nacional del Servicio Civil

Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso

Teléfono: (598) 150

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Teléfono: (598) 150 int. 3147

observatorio@onsc.gub.uy

Índice

Resumen 3

Ficha técnica 6

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral 7

Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal 8

Informe Ingreso de personas Afrodescendientes en el estado período 01/01/2024 al 31/12/2024 10

I. Introducción 10

II. Marco conceptual 12

III. Análisis de la información 13

IV. Análisis evolutivo 32

Bibliografía 35

Anexo 37

Resumen

En el año 2025 el total de personas que ingresaron por la normativa que establece la reserva del 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes en los organismos del Estado y Personas jurídicas de derecho público no estatal (PJDPNE) ha sido de 406 (246 hombres y 160 mujeres), lo que representa el 1,84% de los ingresos en estos organismos.[1]

Fueron 5 los organismos que para el año 2025 han cumplido con la cuota:

Organismos
Fiscalía General de la Nación
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas
Intendencia de Durazno
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

Los organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo, o no tuvieron ingresos de personal durante 2025 fueron:

Organismos	
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	Junta Departamental de Maldonado
Ministerio de Industria, Energía y Minería	Junta Departamental de Paysandú
Ministerio de Turismo	Junta Departamental de Río Negro
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Junta Departamental de Rivera
M.de Vivienda y O.Territorial	Junta Departamental de Rocha
Ministerio de Desarrollo Social	Junta Departamental de Salto
Ministerio de Ambiente	Junta Departamental de San José
Tribunal de Cuentas	Junta Departamental de Soriano
Instituto Uruguayo de Meteorología	Junta Departamental de Tacuarembó
Junta de Transparencia y Ética Pública	Junta Departamental de Treinta y Tres

[1] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Ver ficha técnica.

Organismos	
Administración de Ferrocarriles del Estado	Junta Departamental de Montevideo
Administración Nal. de Telecomunicaciones	Congreso de Intendentes
Adm. Nacional de Correos	Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Junta Departamental de Artigas	Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Junta Departamental de Cerro Largo	Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Junta Departamental de Colonia	Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Junta Departamental de Durazno	Fondo Nacional de Música (FONAM)
Junta Departamental de Flores	Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Junta Departamental de Florida	Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Junta Departamental de Lavalleja	Instituto Plan Agropecuario (IPA)

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes en 2025, se observa que el 72,3% de los organismos no realizó ninguna contratación o cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo; el 6,0% de los organismos cumplió efectivamente con la cuota, mientras que un 21,7% registró ingresos, pero no alcanzó el porcentaje legal.

En los llamados gestionados por Uruguay Concursa se reservó el 9% de los puestos convocados para personas afrodescendientes y un 6,5% en los llamados no gestionados por Uruguay Concursa (llamados que se publican en este portal y en otros medios).

Fue informado el número de publicación en Uruguay Concursa para 180 altas, 170 no lo publicaron o no informaron el número (de estos 145 son ingresos por lista de aspirantes de MDN) y 56 fueron ingresos por designación directa en las Intendencias de Cerro Largo y Durazno.

De las 406 personas afrodescendientes ingresadas el 41% lo hizo a través de alguna modalidad de Concurso, el 37% por Lista de Aspirantes, el 14% por Designación directa y el 8% por Sorteo.

La edad promedio de quienes ingresaron es de 29 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 65% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 23% entre 30 y 39 años, el 9% entre 40 y 49 y el 3% corresponde a personas mayores de 49 años.

De los 406 puestos de trabajo cubiertos con afrodescendientes, 145 ingresos se produjeron para cumplir funciones como personal Militar, seguidos por 102 ingresos para cumplir funciones Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines, 45 para funciones Administrativas. También se produjeron 43 ingresos con tareas vinculadas a oficios, 12 a técnicas y profesionales, 20 a tareas de docencia, 35 a tareas policiales y 4 a otras tareas.

De los hombres ingresados por esta cuota el 45% lo hizo para cumplir funciones como personal militar, el 17% para funciones Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines, el 13% para tareas policiales y el 11% para oficios. Con relación a las mujeres, se observa que, durante el año 2025, mayoritariamente ingresaron para cumplir funciones Auxiliares/Servicios/Construcción (38%), funciones Administrativas (20%) y funciones militares (21%).

Si bien hubo ingresos de afrodescendientes en 18 departamentos, si excluimos los ingresos para los que no se informó este dato, el 50,6% del total de las personas afrodescendientes ingresaron en Montevideo durante el 2025.

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2025, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 4.212 personas afrodescendientes, que se dieron en 55 organismos del Estado y 17 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en redacción dada por art. 525 de Ley 20.075 de 20/10/2022 Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Registro de vínculos con el Estado (RVE2.0) y formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2025-31/12/2025.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2026.
Criterio de procesamiento y presentación de la información	Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos cubiertos en el año con personas afrodescendientes sobre el total de los puestos cubiertos, exceptuando los que por normativa están excluidos (arrendamiento de obras y servicios y los que se cubran mediante el régimen de ascenso). En la Tabla del Anexo 1, cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento. Se relevaron también las convocatorias a concursos y las que fueron específicamente para personas afrodescendientes. Esta información se complementa con la de las convocatorias gestionadas y publicadas en el portal Uruguay Concursa.
Cálculo del porcentaje de cumplimiento	Se considera que el primer puesto para personas afrodescendientes se genera de haber disponibles desde 7 a 18 puestos en el año. El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas afrodescendientes ingresadas sobre el total de personas ingresadas multiplicado por 100. En los subtotales y totales se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Fórmula de cálculo: Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso del Organismo X ingresaron un total de 160 personas. Debieron ingresar 13 personas afrodescendientes. Para que ingrese esta cantidad de personas afrodescendientes se precisan 157 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 3 puestos del Organismo X (160-157). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	
Normativa	**Contenido**
Ley N° 19.122 de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
Art. 6 Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concursa.
Decreto 144/014 (22/5/2014)	El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística. Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones. Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC. Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite. Se establece la fórmula de cálculo. Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes establecidos sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.
Art. 4 Ley N° 19.438 (14/10/2016)	Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones. Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.
Art. 11 Ley N°18.362 en redacción dada por el art. 11 de la Ley N° 20075 (20/10/2022)	Establece la obligatoriedad de publicar las convocatorias a concurso que realicen los organismos estatales (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) en el Portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). Previo a la publicación del llamado, la ONSC controlará que el organismo convocante haya dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010; 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013; 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, pudiendo suspender la publicación del llamado hasta que el organismo adecue las bases del llamado a la normativa mencionada. Esta disposición también se aplicará a la Corte Electoral y a los Gobiernos Departamentales de acuerdo con su normativa legal y constitucional específica.
Art. 525 Ley N° 20.075 (20/10/2022)	Dispone que lo establecido en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, regirá por el plazo de quince años a partir de la promulgación de la presente ley.

Agrupación orgánica de entidades del Estado		
Clasificación	**Incisos**	**Organismos**
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 99	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Colegio Veterinario del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FONAM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2025 al 31/12/2025

I) Introducción

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2025, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre de 2022.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que "la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional."

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Una de estas acciones afirmativas propone, a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **"igualdad efectiva"** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

El art. 4 estableció a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento. En tanto, la Ley N° 20.075 en su art. 525 prorrogó este plazo

por quince años a partir del 20 de octubre de 2022, fecha en la que fue promulgada.

La Conferencia de Santiago (2000) señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de la esclavización y siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que, para Uruguay, en el año 2025, la pobreza asciende a 14,9% entre la población blanca, para la población afro se eleva a 28,7% según la ascendencia racial principal declarada (INE, ECH, 2025).

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia. Según el censo 2023 las personas afrodescendientes representan el 10,4% de la población (INE).

Esta proporción varía entre 4,8% y 21,8% según el departamento. Rivera con un 21,0% y Artigas con un 21,8% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Tacuarembó (15,1%), Salto (14,5%), Treinta y Tres (12,2%), Cerro Largo (13,0%), Rocha (10,9%) y Montevideo (10,7%).

Con relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

"Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación." (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2).

II) Marco Conceptual

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de crímenes de lesa humanidad, de los cuales permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias, que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto, el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51).

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo, se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas

diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado.

III) Análisis de la Información

a) Ingreso de personas afrodescendientes

En este apartado se presenta el análisis de la información respecto al cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Incisos 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Los organismos obligados por la normativa (todos los Incisos del Estado y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) enviaron la información correspondiente.

Los datos revelan que **ingresaron 406 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2025**, lo que representa un **1,84%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.[2]

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso, así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan quienes ingresaron:

[2] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Ver ficha técnica.

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	**Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
Presidencia de la República	1	Contratos zafrales	Administrativas
	2	Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	20	Contratos zafrales	Docencia
	1	Contratos zafrales	Técnicas-Profesionales
Ministerio de Defensa Nacional	8	Contratos eventuales	Militar
	1	Presupuestados	Especializadas
	4	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	24	Presupuestados FFAA y policiales	Servicios Generales
	113	Presupuestados FFAA y policiales	Militar
Ministerio del Interior	21	Contratos eventuales	Ejecutivo
	14	Presupuestados FFAA y policiales	Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas	6	Contratos zafrales	Administrativas
Poder Judicial	1	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	1	Contrato de función pública o permanente	Técnicas-Profesionales
Administración Nacional de Educación Pública	4	Becarios	Administrativas
	5	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Administrativas
	3	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
Universidad de la República	4	Presupuestados	Administrativas
	19	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Presupuestados	Oficios
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3	Provisoriato INAU Ley 19535 Art. 197	Atención Integral
Banco de Previsión Social	3	Pasantes	Administrativas
Fiscalía General de la Nación	3	Provisoriato	Administrativas

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	**Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
Banco de la República del Uruguay	2	Presupuestados	Administrativas
	1	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Banco Hipotecario del Uruguay	1	Pasantes	Administrativas
Banco de Seguros del Estado	3	Becarios	Administrativas
	1	Suplentes eventuales BSE	Administrativas
	5	Suplentes eventuales BSE	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Suplentes eventuales BSE	Técnicas-Profesionales
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland	1	Pasantes	Técnicas-Profesionales
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	1	Pasantes	Administrativas
	1	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	18	Presupuestados	Oficios
	6	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	20	Contratos zafrales	Oficios
Intendencia de Canelones	1	Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Contratos zafrales	Técnicas-Profesionales
Intendencia de Cerro Largo	1	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	10	Contratos jornaleros	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Intendencia de Durazno	2	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	53	Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Intendencia de Montevideo	3	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	4	Contrato de función pública o permanente	Oficios
Total Estado	**400**		
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	2	Empleado Temporal o a Termino	Administrativas
	2	Pasante o Becario PPNE/SA	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	**Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	1	Empleado Permanente	Administrativas
Caja Notarial	1	Empleado Temporal o a Termino	Administrativas
Total general	**406**		

Como ya se mencionó, durante el año 2025 ingresaron 406 personas afrodescendientes en cumplimiento del art. 4° de la Ley N° 19.122, 400 en los organismos del Estado y 6 en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un 1,84% del total de ingresos producidos en el año.[3,4]

En este año fueron 23 los organismos que contemplaron la cuota para realizar sus ingresos (20 organismos del Estado y 3 Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal).

En el relevamiento se consulta sobre la cantidad de llamados a concurso realizados, la cantidad de puestos y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas afrodescendientes durante el año 2025.

Tabla 2. Reserva de cuota para personas afrodescendientes (art. 4 Ley N°19122). Llamados gestionados por Uruguay Concursa publicados en 2024			
Incisos	**Cantidad de llamados**	**Cantidad de Puestos**	**Puestos Art. 4° Ley N° 19.122**
Presidencia de la República	10	21	2
Ministerio del Interior	1	33	3
Ministerio de Economía y Finanzas	1	2	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	2	2	1
Ministerio de Turismo	1	3	0
Ministerio de Desarrollo Social	3	13	1
Total	***18***	***74***	***7***

Fuente: *Sistema Uruguay Concursa.* ***Nota1:*** *Cuando en cantidad de puestos dice 0 es porque es un llamado a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Cuando hay un número menor de puestos que de llamados es porque alguno de los llamados es para lista o registro de aspirantes y no se detalla la cantidad de puestos.* ***Nota2:*** *Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio.*

[3] Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2025), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

[4] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Ver ficha técnica.

Se reservó el 9,0% de los puestos convocados para personas afrodescendientes en los llamados gestionados por Uruguay Concursa y un 6,5% en los llamados No gestionados por la ONSC.

Tabla 3. Reserva de cuota para personas afrodescendientes en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025

Inciso	Cantidad llamados	Cantidad Puestos	Llamados Afro	Puestos Afro
Llamados publicados en Uruguay Concursa				
Poder Legislativo	13	42	3	1
Presidencia de la República	28	322	8	26
Ministerio de Defensa Nacional	58	84	0	0
Ministerio del Interior	53	396	14	16
Ministerio de Economía y Finanzas	21	131	2	7
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	10	10	0	0
Ministerio de Industria, Energía y Minería	3	3	0	0
Ministerio de Turismo	1	1	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	6	7	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	8	204	0	0
Poder Judicial	34	0	34	0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1	0	0	0
Administración Nacional de Educación Pública	81	138	2	0
Universidad de la República	210	207	13	0
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	21	348	21	35
Banco de Previsión Social	32	1	2	0
Administración de Servicios de Salud del Estado	1856	5	0	0
UTEC	92	92	32	30
Fiscalía General de la Nación	25	1	23	0
INISA	2	30	2	2
Ministerio de Ambiente	30	29	0	0
Banco Central del Uruguay	2	2	0	0
Banco de la República Oriental del Uruguay	1	61	1	45
Banco Hipotecario del Uruguay	10	0	1	0
Banco de Seguros del Estado	12	168	8	15
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	3	2	1	0
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	7	131	7	12
Administración Nacional de Puertos	2	0	0	0
Administración Nacional de Telecomunicaciones	2	35	1	3
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	12	247	1	19
Administración Nacional de Correos	1	0	1	0
Agencia Nacional de Vivienda	8	13	3	3
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	5	3	0	0

Tabla 3. Reserva de cuota para personas afrodescendientes en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025				
Inciso	**Cantidad llamados**	**Cantidad Puestos**	**Llamados Afro**	**Puestos Afro**
Instituto Nacional de Colonización	4	6	0	0
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	2	2	0	0
Intendencia de Artigas	1	1	0	0
Intendencia de Canelones	5	36	1	2
Intendencia de Durazno	1	1	0	0
Intendencia de Florida	1	32	1	2
Intendencia de Lavalleja	2	2	0	0
Intendencia de Río Negro	20	56	2	3
Intendencia de Salto	5	6	0	0
Intendencia de San José	2	2	0	0
Intendencia de Soriano	1	1	0	0
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	0	0
Intendencia de Montevideo	11	6	5	0
Corporación Nacional para el Desarrollo	9	9	0	0
Instituto Nacional de Evaluación Educativa - INEEd	3	2	3	2
Subtotales llamados publicados en Uruguay Concursa	***2718***	***2876***	***192***	***223***
Llamados publicados en otros medios				
Ministerio de Defensa Nacional	3	0	0	0
Ministerio de Educación y Cultura	1	1	0	0
Ministerio de Ambiente	2	4	0	0
Corte Electoral	2	42	0	0
UTEC	9	9	0	0
Intendencia de Colonia	5	28	1	1
Intendencia de Durazno	5	90	0	0
Junta de Flores	1	1	0	0
Intendencia de Maldonado*	2	0	0	0
Intendencia de Río Negro	1	2	0	0
Intendencia de Rocha	4	20	0	0
Intendencia de Salto	5	62	0	0
Intendencia de Soriano	3	7	0	0
Intendencia de Tacuarembó*	8	244	8	8
Fondo de Solidaridad	6	13	6	6
Fondo Nacional de Recursos	7	8	3	3
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer	2	2	0	0
Comisión Honoraria de para la Lucha Antituberculosa	2	1	1	0
Instituto Nacional de Carnes*	13	15	13	13
Instituto Nacional de Vitivinicultura	4	4	0	0
Fondo Nacional de Música	20	27	0	0

Tabla 3. Reserva de cuota para personas afrodescendientes en llamados No gestionados por Uruguay Concursa 2025

Inciso	Cantidad llamados	Cantidad Puestos	Llamados Afro	Puestos Afro
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria	19	21	0	0
Administración Nacional del Mercado Eléctrico	1	1	0	0
Laboratorio Tecnológico del Uruguay*	6	15	6	6
Fondo de Cesantía y Retiro de la Construcción	2	3	0	0
Instituto Nacional de la Leche	1	1	0	0
Agencia Nacional de Investigación e Innovación	13	16	0	0
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular	22	42	0	0
Instituto Nacional de Cooperativismo	2	3	0	0
Colegio Médico del Uruguay	2	2	0	0
Agencia Nacional de Desarrollo	14	17	5	5
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional	16	17	1	1
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	6	9	0	0
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural	19	7	0	0
Instituto Nacional de Semillas	6	6	6	6
Corporación Nacional para el Desarrollo	9	9	1	1
Instituto Nacional de Evaluación Educativa*	5	5	5	5
Caja Notarial	4	7	1	1
Subtotales llamados publicados en otros medios	***252***	***761***	***57***	***56***
Total llamados No gestionados por Uruguay Concursa	***2970***	***3637***	***249***	***279***

Fuente: *Sistema Uruguay Concursa y formularios de relevamiento de convocatorias 2025.* ***Nota1:*** *Cuando en cantidad de puestos dice 0 es porque es un llamado a lista o registro de aspirantes y no está especificada la cantidad de puestos. Cuando hay un número menor de puestos que de llamados es porque alguno de los llamados es para lista o registro de aspirantes y no se detalla la cantidad de puestos.* ***Nota2:*** *Se excluyen convocatorias para arrendamientos de obra y arrendamientos de servicio en los casos que fue especificado, así como llamados para docentes en UdelaR, ANEP y UTEC.*
******* *Consideran todas las cuotas dentro de cada llamado.*

Para 180 de los 406 ingresos informados el organismo envió número de llamado de Uruguay Concursa (44%), 170 (42%), no lo publicaron o no informaron el número (de estos 145 son ingresos por lista de aspirantes de MDN) y 56 son ingresos por designación directa (Intendencias de Cerro Largo y Durazno).

Tabla 4. Personas afrodescendientes ingresadas según mecanismo de ingreso y publicación del llamado

INCISOS	Cantidad Personas afrodescen-dientes ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación en Uruguay Concursa	Tipo de vínculo	Cargo o función
Presidencia de la República	2	Concurso de méritos y antecedentes	7149/2024	Contratos zafrales	Docencia
	11		7152/2024	Contratos zafrales	Docencia
	3		7212/2025	Contratos zafrales	Docencia
	1		7208/2025	Contratos zafrales	Técnicas-Profesionales

Tabla 4. Personas afrodescendientes ingresadas según mecanismo de ingreso y publicación del llamado

INCISOS	Cantidad Personas afrodescen-dientes ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación en Uruguay Concursa	Tipo de vínculo	Cargo o función
	1		7209/2025	Contratos zafrales	Administrativas
	2		7210/2025	Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	4		7212/2025	Contratos zafrales	Docencia
Ministerio de Defensa Nacional	1	Concurso de oposición y méritos	96/2023	Presupuestados	Especializadas
	4		144/2023	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	8	Lista de aspirantes		Contratos eventuales	Militar
	24			Presupuestados FFAA y policiales	Servicios Generales (Militar)
	113			Presupuestados FFAA y policiales	Militar
Ministerio del Interior	1	Concurso de oposición y méritos	6471/2024	Contratos eventuales	Ejecutivo
	1		6471/2024	Presupuestados FFAA y policiales	Ejecutivo
	5		7342/2024	Presupuestados FFAA y policiales	Ejecutivo
	8		7532/2024	Presupuestados FFAA y policiales	Ejecutivo
	20		7744/2025	Contratos eventuales	Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas	2	Concurso de méritos y antecedentes	5582/2025	Contratos zafrales	Administrativas
	4	Concurso de oposición y méritos	5584/2025	Contratos zafrales	Administrativas
Poder Judicial	1	Concurso de méritos y antecedentes	6545/2023	Contrato de función pública o permanente	Técnicas-Profesionales
	1		6800/2024	Contrato de función pública o permanente	Administrativas
Administración Nacional de Educación Pública	5	Concurso de oposición y méritos	6344/2024	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Administrativas
	3		6983/2023	Contratos No docentes ANEP (Circ.34/2022)	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1		8183/2023	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
	4	Lista de aspirantes	5670/2024	Becarios	Administrativas
Universidad de la República	1	Concurso de méritos y antecedentes		Presupuestados	Administrativas
	3	Concurso de oposición y méritos		Presupuestados	Administrativas
	19			Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1			Presupuestados	Oficios

Tabla 4. Personas afrodescendientes ingresadas según mecanismo de ingreso y publicación del llamado

INCISOS	Cantidad Personas afrodescen-dientes ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación en Uruguay Concursa	Tipo de vínculo	Cargo o función
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3	Concurso de méritos y antecedentes	5926/2024	Provisoriato INAU Ley 19535 Art. 197	Atención Integral
Banco de Previsión Social	3	Concurso de méritos y antecedentes	5767/2024	Pasantes	Administrativas
Fiscalía General de la Nación	3	Concurso de oposición y méritos	7370/2023	Provisoriato	Administrativas
Banco de la República del Uruguay	1	Concurso de oposición y méritos	6486/2023	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	2		7310/2022	Presupuestados	Administrativas
Banco Hipotecario del Uruguay	1	Concurso de méritos y antecedentes	6412/2024	Pasantes	Administrativas
Banco de Seguros del Estado	1	Concurso de oposición y méritos	6549/2024	Suplentes eventuales BSE	Técnicas-Profesionales
	1		6560/2023	Suplentes eventuales BSE	Administrativas
	1		6560/2023	Suplentes eventuales BSE	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	4		7489/2023	Suplentes eventuales BSE	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	3	Sorteo	7152/2025	Becarios	Administrativas
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland	1	Concurso de méritos y antecedentes		Pasantes	Técnicas-Profesionales
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	1	Concurso de oposición y méritos	5562/2022	Presupuestados	Oficios
	1		5887/2025	Pasantes	Administrativas
	1		6576/2020	Presupuestados	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	2		6576/2020	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
	4		6603/2023	Presupuestados	Oficios
	1		6603/2023	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
	4		6604/2023	Presupuestados	Oficios
	2		7551/2023	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
	4		7610/2023	Presupuestados	Oficios
	3		7620/2023	Presupuestados	Oficios
	2		7711/2023	Presupuestados	Oficios
	1		7712/2023	Presupuestados	Técnicas-Profesionales
	4	Sorteo	8030/2024	Contratos zafrales	Oficios

Tabla 4. Personas afrodescendientes ingresadas según mecanismo de ingreso y publicación del llamado

INCISOS	Cantidad Personas afrodescen-dientes ingresadas	Mecanismo de Ingreso	Publicación en Uruguay Concursa	Tipo de vínculo	Cargo o función
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	16	Sorteo	8121/2025	Contratos zafrales	Oficios
Intendencia de Canelones	1	Concurso de oposición y méritos	7625/2025	Contratos zafrales	Técnicas-Profesionales
	1	Sorteo	5324/2024	Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Intendencia de Cerro Largo	1	Designación directa		Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	10			Contratos jornaleros	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Intendencia de Durazno	1	Concurso de oposición y méritos		Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	2			Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	2	Designación directa		Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	43			Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1	Sorteo		Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	1			Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	2			Contrato de función pública o permanente	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
	4			Contratos zafrales	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines
Intendencia de Montevideo	3	Concurso de oposición y méritos		Contrato de función pública o permanente	Administrativas
	4			Contrato de función pública o permanente	Oficios
Total Estado	**400**				
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	2	Incorporación		Empleado Temporal o a Termino	Administrativas
	2			Pasante o Becario PPNE/SA	Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines

Tabla 4. Personas afrodescendientes ingresadas según mecanismo de ingreso y publicación del llamado					
INCISOS	**Cantidad Personas afrodescen-dientes ingresadas**	**Mecanismo de Ingreso**	**Publicación en Uruguay Concursa**	**Tipo de vínculo**	**Cargo o función**
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	1	Concurso de méritos y antecedentes		Empleado Permanente	Administrativas
Caja Notarial	1	Lista de aspirantes		Empleado Temporal o a Termino	Administrativas
Total general	**406**				

En la tabla siguiente observamos que de las 406 personas afrodescendientes ingresadas el 41% lo hizo a través de alguna modalidad de Concurso, el 37% por Lista de Aspirantes, el 14% por Designación directa y 8% por Sorteo.

Tabla 5. Total de personas afro ingresadas por mecanismo de ingreso						
Organismos	**Concurso de méritos y antecedentes**	**Concurso de oposición y méritos**	**Designación directa**	**Lista de aspirantes**	**Sorteo**	**Total**
Poder Legislativo						**0**
Poder Ejecutivo	26	44		145		**215**
Orgs. art. 220	6	35		4		**45**
Orgs. art. 221	5	36			23	**64**
Gob. Departamentales		11	56		9	**76**
PJDPNE	5			1		**6**
Totales	**42**	**126**	**56**	**150**	**32**	**406**

Por otra parte, se analiza el cumplimiento de la cuota en los ingresos de personas afrodescendientes producidos en el año.

Cuando se desagrega por grupo orgánico, es mayor el porcentaje de ingresos de personas afrodescendientes en los Organismos del art. 221 en el que se llegó al 5,34% del total de ingresos, seguido por el Poder Ejecutivo con 3,49% y los Gobiernos Departamentales con el 1,36%.[5]

[5] En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Ver ficha técnica.

Tabla 6. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota				
	Total personas ingresadas	**Cantidad de personas afrodescendientes que deberían hacer ingresado por Ley (8%)**	**Total personas afrodescen-dientes ingresadas**	**% cumplimiento**
Poder Legislativo	125	10	0	0,00%
Poder Ejecutivo	6198	496	215	3,49%
Organismos art. 220	6687	535	45	0,68%
Organismos art. 221	1255	101	64	5,34%
Gob. Departamentales	5740	457	76	1,36%
Subtotal	**20.005**	**1.599**	**400**	**2,03%**
PJDPNE	2526	201	6	0,26%
Totales	**22.531**	**1.800**	**406**	**1,84%**

Nota: En el cálculo del porcentaje de cumplimiento se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Ver ficha técnica.

Fueron 5 los organismos que alcanzaron el 8% en 2025: Fiscalía General de la Nación, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, Intendencia de Durazno, Caja Notarial de Seguridad Social y Unidad Agroalimentaria Metropolitana.

Tabla 7. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%	
Organismos	**% cumplimiento**
Fiscalía General de la Nación	8%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	9%
Intendencia de Durazno	12%
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	8%
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	8%

En la Tabla 8 también se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes, pero no alcanzaron la cuota.

Tabla 8. Organismos con ingresos de personas afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%	
Organismos	**% cumplimiento**
Presidencia de la República	3,7%
Ministerio de Defensa Nacional	4,7%
Ministerio del Interior	2,1%
Ministerio de Economía y Finanzas	5,5%
Poder Judicial	1,0%

Administración Nal. de Educación Pública	1,5%
Universidad de la República	2,0%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	0,6%
Banco de Previsión Social	3,2%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	2,5%
Banco Hipotecario del Uruguay	3,8%
Banco de Seguros del Estado	5,2%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	0,8%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	5,8%
Intendencia de Canelones	0,4%
Intendencia de Cerro Largo	3,0%
Intendencia de Montevideo	1,8%
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	2,7%

A efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8% por cantidad de organismos, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

Tabla 9. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Organismos que **CUMPLIERON con la cuota**	2 Estado 1 PJDPNE **Total 3**	1 Estado 0 PJDPNE **Total 1**	1 Estado 0 PJDPNE **Total 1**	11 Estado 3 PJDPNE **Total 14**	6 Estado 1 PJDPNE **Total 7**	6 Estado 2 PJDPNE **Total 8**	3 Estado 1 PJDPNE **Total 4**	5 Estado 1 PJDPNE **Total 6**	4 Estado 3 PJDPNE **Total 7**	7 Estado 0 PJDPNE **Total 7**	3 Estado 2 PJDPNE **Total 5**
Organismos que **tuvieron ingreso de personas** afrodescendientes y **NO ALCANZARON** a cumplir con la cuota	9 Estado 1 PJDPNE **Total 10**	16 Estado 2 PJDPNE **Total 18**	19 Estado 0 PJDPNE **Total 19**	22 Estado 1 PJDPNE **Total 23**	24 Estado 1 PJDPNE **Total 25**	9 Estado 0 PJDPNE **Total 9**	12 Estado 2 PJDPNE **Total 14**	16 Estado 6 PJDPNE **Total 22**	19 Estado 3 PJDPNE **Total 22**	25 Estado 1 PJDPNE **Total 26**	17 Estado 1 PJDPNE **Total 18**
Organismos cuya cantidad total de ingresos **no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo**	4 Estado 7 PJDPNE **Total 11**	15 Estado 14 PJDPNE **Total 29**	4 Estado 17 PJDPNE **Total 21**	13 Estado 12 PJDPNE **Total 25**	5 Estado 14 PJDPNE **Total 19**	13 Estado 10 PJDPNE **Total 23**	19 Estado 14 PJDPNE **Total 33**	13 Estado 8 PJDPNE **Total 21**	32 Estado 14 PJDPNE **Total 46**	30 Estado 16 PJDPNE **Total 46**	34 Estado 10 PJDPNE **Total 44**
Organismos que **tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON** con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente) *	33 Estado 6 PJDPNE **39 Total**	37 Estado 12 PJDPNE **Total 49**	32 Estado 13 PJDPNE **Total 45**	22 Estado 18 PJDPNE **Total 40**	30 Estado 20 PDPNE **Total 50**	33 Estado 14 PJDPNE **Total 47**	36 Estado 18 PJDPNE **Total 54**	31 Estado 20 PJDPNE **Total 51**	28 Estado 23 PJDPNE **Total 51**	22 Estado 26 PJDPNE **Total 48**	30 Estado 30 PJDPNE **Total 60**
Organismos en los que **no ingresó personal**	32 Estado 21 PJDPNE **53 Total**	13 Estado 12 PJDPNE **Total 25**	25 Estado 11 PJDPNE **Total 36**	13 Estado 6 PJDPNE **Total 19**	15 Estado 5 PJDPNE **Total 20**	23 Estado 14 PJDPNE **Total 37**	14 Estado 6 PJDPNE **Total 20**	19 Estado 7 PJDPNE **Total 26**	18 Estado 5 PJDPNE **Total 23**	14 Estado 3 PJDPNE **Total 17**	21 Estado 3 PJDPNE **Total 25**
Total organismos	80 Estado 36 PJDPNE **Total 116**	82 Estado 40 PJDPNE **Total 122**	81 Estado 41 PJDPNE **Total 122**	81 Estado 41 PJDPNE **Total 122**	80 Estado 41 PJDPNE **121 Total**	84 Estado 40 PJDPNE **124 Total**	84 Estado 41 PJDPNE **125 Total**	84 Estado 42 PJDPNE **126 Total**	84 Estado 43 PJDPNE **127 Total**	84 Estado 43 PJDPNE **127 Total**	84 Estado 43 PJDPNE **127 Total**

En la tabla 9 se realiza un análisis comparativo anual del periodo 2015-2025. En 2025 se observa con respecto a 2024 un ascenso de los organismos en los que no se produjo ningún ingreso de personal (13% en 2024 y 20% en 2025) y se mantuvo estable la proporción de los que tuvieron menos de 7 ingresos (35%). Sin embargo, también es mayor la proporción de los organismos que no cumplieron (38% en 2024 y 47% en 2025).

En 2025 un 4% de los organismos cumplió con la cuota, un 14% tuvo ingresos de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota.

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes en 2025, se observa que el 6,0% de los organismos cumplió efectivamente con la cuota, mientras que un 21,7% registró ingresos pero no alcanzó el porcentaje legal. El grupo mayoritario, compuesto por aquellos que no realizaron ninguna representó el 72,3%.

Tabla 10. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje por cantidad de organismos

	Total de organismos											Organismos que por su cantidad de ingresos deberían haber tenido ingreso de Afrodescendientes										
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Organismos que **CUMPLIERON** con la cuota	3%	1%	1%	11%	6%	6%	3%	5%	6%	6%	4%	5,8%	1,5%	1,5%	18,2%	8,5%	12,5%	5,6%	7,6%	8,8%	8,6%	6,0%
Organismos que **tuvieron ingreso** de personas afrodescendientes y **NO ALCANZARON** a cumplir con la cuota	9%	15%	16%	19%	20%	7%	11%	17%	17%	20%	14%	19,2%	26,5%	29,3%	29,9%	30,5%	14,1%	19,4%	27,8%	27,5%	32,1%	21,7%
Organismos cuya cantidad total de ingresos **no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo**	9%	24%	17%	20%	16%	19%	27%	17%	18%	36%	35%											
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y **NO CUMPLIERON** con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	34%	40%	37%	33%	41%	38%	43%	40%	40%	38%	47%	75,0%	72,1%	69,2%	51,9%	61,0%	73,4%	75,0%	64,5%	63,8%	59,3%	72,3%
Organismos en los que **no ingresó personal**	46%	20%	30%	16%	17%	30%	16%	21%	18%	13%	20%											
Total orgs.	116	122	122	122	121	124	125	126	127	127	127	52	68	65	77	82	64	72	79	80	81	83
Total %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.

Gráfico 1. Distribución de personas afrodescendientes ingresadas por género. Año 2025.

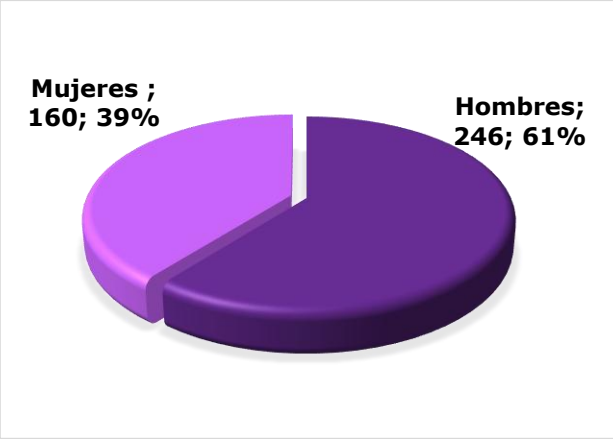

Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 246 son hombres (61%) y 160 son mujeres (39%).

Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2025.

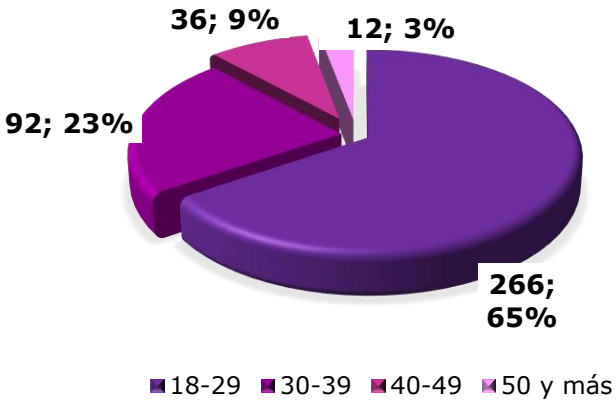

La edad promedio es de 29 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 65% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 23% entre 30 y 39 años, el 9% entre 40 y 49 y el 3% corresponde a personas mayores de 49 años**.**

El 93,5% de los hombres y el 80% de las mujeres que ingresaron por la cuota tiene menos de 40 años, y el 72,4% de los hombres y el 55% de las mujeres tiene menos de 30 años.

Tabla 11. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.

Sexo	18 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	Más de 49 años	Total
Hombres	178	52	11	5	246
Mujeres	88	40	25	7	160
Trans	0	0	0	0	0
Total	**266**	**92**	**36**	**12**	**406**

De los 406 puestos de trabajo cubiertos con afrodescendientes, 145 ingresos se produjeron para cumplir funciones como personal Militar, seguidos por 102 ingresos para cumplir funciones Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines, 45 para funciones Administrativas. También se produjeron 43 ingresos con tareas vinculadas a oficios, 12 a técnicas y profesionales, 20 a tareas de docencia, 35 a tareas policiales y 4 a otras tareas.

De los hombres ingresados por esta cuota el 45% lo hizo para cumplir funciones como personal militar, el 17% para funciones Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines, el 13% para tareas policiales y el 11% para oficios. Con relación a las mujeres, se observa que, durante el año 2025, mayoritariamente ingresaron para cumplir funciones Auxiliares/Servicios/Construcción (38%), funciones Administrativas (20%) y funciones militares (21%).

Tabla 12. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.

	Hombres	Mujeres	Total
Administrativas	13	32	45
Atención Integral	1	2	3
Auxiliares/Servicios/Construcción, mantenimiento y afines	42	60	102
Docencia	12	8	20
Policial	33	2	35
Especializadas	1		1
Militar	111	34	145
Oficios	27	16	43
Técnicas-Profesionales	6	6	12
Total	**246**	**160**	**406**

Si excluimos los ingresos para los que no se informó el dato del departamento del puesto, la distribución por departamento indica que el 50,6% del total de las personas afrodescendientes ingresaron en Montevideo durante el 2025 y se dieron ingresos en todos los departamentos a excepción de Flores.

Tabla 13. Distribución de ingresos por departamento y sexo. Personas afrodescendientes

	Hombres	Mujeres	Total
Artigas	8	1	9
Canelones	11	8	19
Cerro Largo	10	5	15
Colonia	2	2	4
Durazno	31	37	68
Flores			
Florida	3	2	5
Lavalleja	4	1	5
Maldonado	9		9
Paysandú	8	3	11
Río Negro	1		1
Rivera	7	3	10
Rocha	3	2	5
Salto	4	2	6
San José	1		1
Soriano		1	1
Tacuarembó	13	4	17
Treinta y Tres	4	2	6
Montevideo	119	78	197
Sin datos	8	9	17
Total	**246**	**160**	**406**

IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2025, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó 4.212 ingresos de personas afrodescendientes, que se dieron en 55 organismos del Estado y 17 en Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Gráfico 3. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2025)

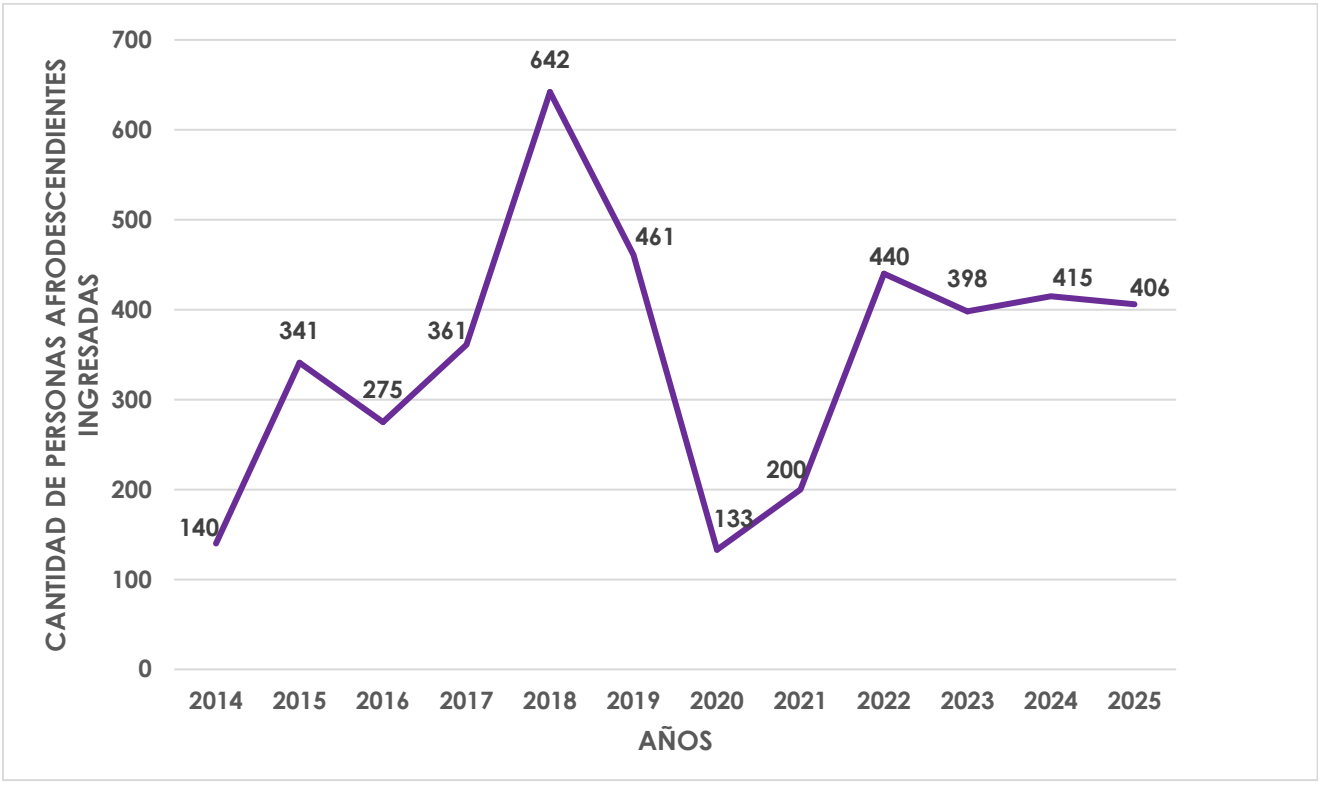

Tabla 14. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos 2014- 2025													
ORGANISMO	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Total**
Poder Legislativo			1		1						3	0	**5**
Presidencia de la República			15	26	22	9	11	7	13	12	3	24	**142**
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	104	65	31	102	186	179	96	150	**1.592**
Ministerio del Interior			33	21	11	91			28	16	44	35	**279**
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	13	13			2	10	6	6	**64**
Ministerio de Relaciones Exteriores	3						1					0	**4**
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	13				40	1	7	0	**62**
Ministerio de Industria, Energía y Minería						1						0	**1**
Ministerio de Turismo	2	13									5	0	**20**
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	11	9					9	0	**39**
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	73							0	**78**
Ministerio de Salud Pública					2	1				2	3	0	**8**
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1				1				1	0	**3**
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial						2						0	**2**
Ministerio de Desarrollo Social					110	8						0	**118**
Poder Judicial				1		8	6	7	6	10	9	2	**49**
Tribunal de Cuentas					2							0	**2**
Administración Nal. De Educación Pública					2	12			15	31	33	13	**106**
Universidad de la República		6	15	10	30	26			5	1		24	**117**
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay				11	78	22					6	3	**120**
Banco de Previsión Social		1	5	13	9	10	2	9	6	17	7	3	**82**
Universidad Tecnológica (UTEC)										1		0	**1**
Instituto Uruguayo de Meteorología											1	0	**1**
Fiscalía General de la Nación			1	5	5	8		1		2	5	3	**30**
Instituto Nal. Inclusión Social Adolescente (INISA)				7	5		5					0	**17**
Banco Central del Uruguay					1					8	1	0	**10**
Banco de la República Oriental del Uruguay				9	16	4			38	7	45	3	**122**
Banco Hipotecario del Uruguay					2	3				3	2	1	**11**
Banco de Seguros del Estado				1	16	8	10	10			16	10	**71**
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1	1			2		7	1	**13**
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	19	29	4	22	24	28	33	26	**219**
Administración de Ferrocarriles del Estado					1	1						0	**2**
Administración Nacional de Puertos					7	3					7	0	**17**
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3				10					1	0	**14**

Tabla 14. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos 2014- 2025													
ORGANISMO	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Total**
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	29	23	6	16	17	20	27	20	**248**
Administración Nacional de Correos	4	5	2			5		3			5	0	**24**
Instituto Nacional de Colonización					2					1	1	0	**4**
Agencia Nacional de Vivienda									11	1		0	**12**
Intendencia de Canelones					9	34	17	2	4	1	1	2	**70**
Junta Departamental de Canelones									1			0	**1**
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	11			2					11	**44**
Junta de Cerro Largo				3								0	**3**
Intendencia de Durazno					12	12	14	5	4			56	**103**
Intendencia de Flores									1			0	**1**
Intendencia de Florida									1	4	1	0	**6**
Junta Departamental de Lavalleja											1	0	**1**
Intendencia de Rivera	3				23	13		2				0	**41**
Intendencia de Rocha					2		1					0	**3**
Intendencia de Salto					1			1				0	**2**
Intendencia de San José		6	1						1			0	**8**
Intendencia de Tacuarembó										3		0	**3**
Junta Departamental de Tacuarembó							1				13	0	**14**
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	6	9						0	**25**
Intendencia de Montevideo			5			8		1	14	16	15	7	**66**
Junta Departamental de Montevideo								1				0	**1**
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal													
Agencia Nacional del Desarrollo					1							0	**1**
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)									2			0	**2**
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias					1							0	**1**
Caja Notarial											1	1	**2**
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1											0	**1**
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)									3	1		0	**4**
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)										1		0	**1**
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)						1			1			0	**2**
Fondo Nacional de Recursos (FNR)								3				0	**3**
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)										1		0	**1**
INEED							12	5	9	15		0	**41**
INEFOP	3	1	1									0	**5**

Tabla 14. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos 2014- 2025													
ORGANISMO	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Total**
INIA			2									0	**2**
Instituto de Regulación y Control del Cannabis					1							0	**1**
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)						12	9	3	4	2		4	**34**
MEVIR	1	1			1							0	**3**
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)									2	4		1	**7**
Total	**140**	**341**	**275**	**361**	**642**	**461**	**133**	**200**	**440**	**398**	**415**	**406**	**4.212**

Bibliografía

1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006. http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf (acceso 17/06/2015)
2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008. http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760 (acceso 18/06/2015)
3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013 http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf (acceso 16/06/2015)
4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1. http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf (acceso 16/06/2015)
7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010, http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf (acceso 16/06/2015)
8) http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760 (acceso 16/06/2015)
9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017; http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+d

e+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8 (acceso 07/06/2017)

10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2.p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

ANEXO

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	125	0	10	10	0,00%
TOTAL PODER LEGISLATIVO	**125**	**0**	**10**	**10**	**0,00%**
Presidencia de la República	654	24	52	28	3,67%
Ministerio de Defensa Nacional	3.220	150	258	108	4,66%
Ministerio del Interior	1.661	35	133	98	2,11%
Ministerio de Economía y Finanzas	110	6	9	3	5,45%
Ministerio de Relaciones Exteriores	20	0	2	2	0,00%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	3	0	0	0	
Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0	0	
Ministerio de Turismo	0	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	0	0	0	0	
Ministerio de Educación y Cultura	505	0	40	40	0,00%
Ministerio de Salud Pública	13	0	1	1	0,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	8	0	1	1	0,00%
M. de Vivienda y O. Territorial	2	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
Ministerio de Ambiente	2	0	0	0	
TOTAL PODER EJECUTIVO	**6.198**	**215**	**496**	**281**	**3,49%**
Poder Judicial	200	2	16	14	1,00%
Tribunal de Cuentas	2	0	0	0	
Corte Electoral	42	0	3	3	0,00%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	15	0	1	1	0,00%
Administración Nal. de Educación Pública	852	13	68	55	1,53%
Universidad de la República	1.198	24	96	72	2,00%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	520	3	42	39	0,58%
Adm. Servicios de Salud del Estado	3.628	0	290	290	0,00%
Universidad Tecnológica	145	0	12	12	0,00%
Instituto Uruguayo de Meteorología	0	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	39	3	3	0	8,00%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	46	0	4	4	0,00%
TOTAL ORGS. ART. 220	**6.687**	**45**	**535**	**490**	**0,68%**
Banco de Previsión Social	93	3	7	4	3,23%
Banco Central del Uruguay	8	0	1	1	0,00%
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	122	3	10	7	2,46%
Banco Hipotecario del Uruguay	26	1	2	1	3,85%
Banco de Seguros del Estado	194	10	16	6	5,15%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	125	1	10	9	0,80%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	275	26	22	0	9,45%
Administración de Ferrocarriles del Estado	3	0	0	0	
Administración Nacional de Puertos	22	0	2	2	0,00%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	4	0	0	0	

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	345	20	28	8	5,80%
Adm. Nacional de Correos	0	0	0	0	
Agencia Nacional de Vivienda	13	0	1	1	0,00%
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua	4	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	21	0	2	2	0,00%
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones	0	0	0	0	
TOTAL ORGS. 221	**1.255**	**64**	**101**	**37**	**5,34%**
Intendencia de Artigas	236	0	19	19	0,00%
Junta Departamental de Artigas	1	0	0	0	
Intendencia de Canelones	555	2	44	42	0,36%
Junta Departamental de Canelones	9	0	1	1	0,00%
Intendencia de Cerro Largo	361	11	29	18	3,05%
Junta Departamental de Cerro Largo	1	0	0	0	
Intendencia de Colonia	346	0	28	28	0,00%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	466	56	37	0	12,02%
Junta Departamental de Durazno	0	0	0	0	
Intendencia de Flores	55	0	4	4	0,00%
Junta Departamental de Flores	1	0	0	0	
Intendencia de Florida	127	0	10	10	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	625	0	50	50	0,00%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	511	0	41	41	0,00%
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	131	0	10	10	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	147	0	12	12	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	0	0	0	0	
Intendencia de Rivera	16	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	344	0	28	28	0,00%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	192	0	15	15	0,00%
Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	
Intendencia de San José	113	0	9	9	0,00%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	102	0	8	8	0,00%
Junta Departamental de Soriano	3	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	718	0	57	57	0,00%
Junta Departamental de Tacuarembó	3	0	0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	284	0	23	23	0,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Montevideo	391	7	31	24	1,79%
Junta Departamental de Montevideo	2	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	**5.740**	**76**	**457**	**381**	**1,36%**
TOTAL ESTADO	**20.005**	**400**	**1.599**	**1.199**	**2,03%**
Agencia del Cine y del Audiovisual del Uruguay (ACAU)	12	0	1	1	0,00%
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3	0	0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	8	0	1	1	0,00%
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	58	0	5	5	0,00%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	18	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	7	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	44	0	4	4	0,00%
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	12	1	1	0	8,33%
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolesc. (Plan Ceibal)	206	0	16	16	0,00%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	38	0	3	3	0,00%
CHASFOSSE	14	0	1	1	0,00%
Colegio Médico del Uruguay	17	0	1	1	0,00%
Colegio Veterinario del Uruguay	37	0	3	3	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	58	0	5	5	0,00%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	4	0	0	0	
Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental	553	0	44	44	0,00%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	3	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	43	0	3	3	0,00%
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	25	0	2	2	0,00%
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	3	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	0	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	21	0	2	2	0,00%
Fondo Nacional de Música (FONAM)	3	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	13	0	1	1	0,00%
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	3	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	12	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	14	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	59	0	5	5	0,00%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	355	0	28	28	0,00%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	304	0	24	24	0,00%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	25	0	2	2	0,00%
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	9	0	1	1	0,00%
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	103	0	8	8	0,00%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	12	0	1	1	0,00%

INCISO	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	48	0	4	4	0,00%
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	10	0	1	1	0,00%
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	2	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	147	4	12	8	2,72%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	161	0	13	13	0,00%
Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP)	48	0	4	4	0,00%
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)	14	1	1	0	8,00%
TOTAL PJDPNE	**2.526**	**6**	**201**	**195**	**0,26%**
TOTAL GENERAL	**22.531**	**406**	**1.800**	**1.394**	**1,84%**

**El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos.*

Nota 1: *Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: si resulta una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondea a la cantidad superior. Se considera que el primer puesto para personas afrodescendientes se genera de haber disponibles desde 7 o más puestos en el año. El cumplimiento de cada organismo se calcula: cantidad de personas afrodescendientes ingresadas sobre el total de personas ingresadas en el año multiplicado por 100. En los subtotales y total se excluye del denominador los ingresos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes. Forma de cálculo: cantidad de personas afrodescendientes ingresadas sobre (el total de personas ingresadas menos aquellos que no llegan a conformar un puesto para personas afrodescendientes), multiplicado por 100. Por ejemplo, en el caso de Caja Notarial de Seguridad Social ingresaron un total de 12 personas. Debió ingresar 1 persona afrodescendiente por cuota. Para que ingrese esta cantidad de personas afrodescendientes se precisan 7 puestos, por lo tanto, del total general se restarán 5 puestos (12-5). Este ajuste se realiza debido a que el cumplimiento es por organismo. Los datos que se presentan corresponden al relevamiento de vínculos laborales con el Estado.*

Oficina Nacional del Servicio Civil-Presidencia de la República

Laboratorio y Observatorio de la Gestión Humana del Estado

Montevideo, junio de 2026

Escaneá el código
y accedé a todos
los informes